



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 28 de junio del 2023

Señor:

Presente

Con fecha veintiocho de junio del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°252-2023-D/FCS.- Callao; 28 de junio del 2023, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°221-2023-UI/FCS, de fecha 27 de junio del 2023 de la Unidad de Investigación, propone cambio de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis: **"FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y HABILIDADES SOCIALES EN ADOLESCENTES DE 1er y 2do GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENITO JUÁREZ N° 0073 – SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2022"**, Elaborado por los Tesisistas: **NEGRON MANRIQUE MAROLI JUDITH.**

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°008-2022-AU-UNAC de fecha 28 de Junio del 2022, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 82.2°, artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, mediante Resolución de Decanato N°111-2022-D/FCS, de fecha 17 de junio del 2023, se designó jurado Revisor del Proyecto de Tesis: titulado **"FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y HABILIDADES SOCIALES EN ADOLESCENTES DE 1er y 2do GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENITO JUÁREZ N° 0073 – SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2022"**, Elaborado por los Tesisistas: **NEGRON MANRIQUE MAROLI JUDITH;**

Que, mediante oficio N°221-2023-UI/FCS, de fecha 27 de junio del 2023 de la Unidad de Investigación, propone cambio de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis: **"FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y HABILIDADES SOCIALES EN ADOLESCENTES DE 1er y 2do GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENITO JUÁREZ N° 0073 – SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2022"**, Elaborado por los Tesisistas: **NEGRON MANRIQUE MAROLI JUDITH;**

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N°111-2023-D/FCS**, de fecha 17 de junio del 2023,
- 2. DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería **“FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y HABILIDADES SOCIALES EN ADOLESCENTES DE 1er y 2do GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENITO JUÁREZ N° 0073 – SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2022”**, Elaborado por los Tesistas: **NEGRON MANRIQUE MAROLI JUDITH**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. HAYDEE BLANCA ROMAN ARAMBURU
Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO
Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES
Dra. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ

Presidenta
Secretaria
Miembro
Suplente

- 3. Demandar** que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
- 4. Transcribir** la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica